

N°	Tipo	Programa o Proyecto	Nombre de proyecto	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto de desembolso en soles S/
15	Subvenciones a Personas Jurídicas Privadas	Proyecto	Diseño, fabricación y test de una planta de alta eficiencia de producción de hidrógeno a partir de agua usando radiación solar como fuente de energía para la producción de energía limpia.	Pontificia Universidad Católica del Perú	159-2020	118,719.14
16		Proyecto	WasiTek - Desarrollo de un sistema de construcción robótico autónomo para reconstrucción de viviendas post-desastre utilizando materiales locales mejorados con polímeros naturales extraídos de residuos industriales.	Pontificia Universidad Católica del Perú	178-2020	138,400.00
TOTAL						898,545.28

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

2065475-1

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Aprueban Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096-2022-ONP/JF

Lima, 9 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0633-2021-ONP/DPR del 14 de diciembre de 2021, y el Memorando N° 0453-2022-ONP/DPR del 5 de febrero de 2022 de la Dirección de Producción; el Memorando N° 1355-2021-ONP/OPG del 21 de diciembre de 2021, que adjunta el Informe N° 014-2021-ONP/OPG.PL de la misma fecha, y el Memorando N° 117-2022-ONP/OPG del 9 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 118-2022-ONP/OAJ del 21 de febrero de 2022 y el Memorando N° 198-2022-ONP/OAJ del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP, se aprueba la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, denominada "Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional" con el objetivo de establecer lineamientos que regulen la elaboración y aprobación de dispositivos normativos que emita la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2020-EF, se aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, que tiene por objeto reglamentar las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y unifica sus normas reglamentarias, integrando en forma coherente y clara el desarrollo de las disposiciones legales vinculadas con el SNP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2021-ONP/JF, se aprueba la Directiva N° 002-2021-ONP/JF, Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Pensiones;

Que, con posterioridad a la emisión del Reglamento Unificado antes referido, se emite la Ley N° 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, cuyo objeto es establecer medidas que garanticen el acceso a una pensión a favor de los asegurados del SNP, que no logren acceder a una pensión regulada por el Decreto Ley N° 19990; siendo que mediante Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, y otras disposiciones, a fin de modificar e incorporar la reglamentación necesaria para implementar lo dispuesto en la Ley N° 31301, y otras disposiciones vinculadas al Sistema Nacional de Pensiones;

Que, mediante Informe N° 0633-2021-ONP/DPR, del 14 de diciembre de 2021, complementado con Memorando N° 0453-2022-ONP/DPR, del 5 de febrero de 2022, la Dirección de Producción elabora, sustenta y propone la aprobación de la Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones, en reemplazo de la Directiva N° 002-2021-ONP/JF, Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Pensiones vigente, a fin de desarrollar las disposiciones normativas relativas a lo dispuesto en la Ley N° 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones en lo relativo al proceso de fiscalización, así como incorporar las acciones tendientes a la comprobación de la autenticidad de los documentos presentados de forma previa a la calificación de las prestaciones previsionales;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a través del Memorando N° 1355-2021-ONP/OPG, del 21 de diciembre de 2021, que adjunta el Informe N° 014-2021-ONP/OPG.PL, de la misma fecha, así como el Memorando N° 177-2022-ONP/OPG, del 9 de febrero de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 118-2022-ONP/OAJ del 21 de febrero de 2022 y Memorando N° 198-2022-ONP/OAJ del 11 de marzo de 2022, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de la propuesta de Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones, derogando la Resolución Jefatural N° 025-2021-ONP/JF, que aprueba la Directiva N° 002-2021-ONP/JF, Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del Sistema Nacional de Pensiones;

Que, de conformidad con los informes técnico y legal indicados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones, así como derogar la Resolución Jefatural N° 025-2021-ONP/JF;

Que, la Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones, constituye una regulación de carácter general que contiene información relevante y de interés para los usuarios de los servicios que presta la ONP, en consecuencia, corresponde disponer su publicación en diario oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;



Con los vistos de la Directora General de Producción; el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Gerente General;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos de la Oficina de Normalización Previsional, aprobada por Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones

Apruébase la Directiva N° 005-2022-ONP/JF, Directiva sobre la fiscalización de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones, la que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 3. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial el Peruano, y que la Oficina de Relaciones Institucionales publique la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/omp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Artículo 4. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 025-2021-ONP/JF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER EFRAIN BORJA ROJAS
Jefe

2065481-1

Aprueban Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 097-2022-ONP/JF**

Lima, 9 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0139-2022-ONP/DPR, del 18 de marzo de 2022, el Informe N° 144-2022-ONP/DPR, del 22 de marzo de 2022, el Informe N° 0160-2022-ONP/DPR, del 25 de marzo de 2022 y el Memorandum N° 2128-2022-ONP/DPR, del 20 de abril de 2022, de la Dirección de Producción; el Informe N° 068-2022-ONP/OPG, del 29 de marzo de 2022 y el Memorandum N° 324-2022-ONP/OPG, del 21 de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 234-2022-ONP/OAJ, del 31 de marzo de 2022 y el Memorandum N° 567-2022-ONP/OAJ, del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-JEFATURA/ONP, se aprueba la Directiva N° 001-2021-JF/ONP, Directiva sobre regulación de los dispositivos normativos en la Oficina de Normalización Previsional,

con el objetivo de establecer lineamientos que regulen la elaboración y aprobación de dispositivos normativos que emita la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2020-EF, se aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, que tiene por objeto reglamentar las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y unifica sus normas reglamentarias, integrando en forma coherente y clara el desarrollo de las disposiciones legales vinculadas con el SNP;

Que, mediante la Ley N° 31301, Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, tiene como objeto establecer medidas que garanticen el acceso a una pensión a favor de los asegurados del SNP, que no logren acceder a una pensión regulada por el Decreto Ley N° 19990; siendo que mediante Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, y otras disposiciones, a fin de modificar e incorporar la reglamentación necesaria para implementar lo dispuesto en la Ley N° 31301, y otras disposiciones vinculadas al Sistema Nacional de Pensiones;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece medidas a favor de los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones, relacionadas con el otorgamiento de pensión provisional a aquellas solicitudes de pensión de discapacidad para el trabajo, jubilación y sobreviviente respecto de las cuales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de haber sido presentadas, no se haya pronunciado anteriormente, reconociendo o rechazando la prestación solicitada; estableciendo, asimismo, que dicha disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y es aplicable a las solicitudes en trámite y las que se presenten durante la vigencia de la precitada ley;

Que, conforme al marco normativo precitado, mediante Resolución Jefatural N° 017-2022-ONP/JF, se aprueba la Directiva 001-2022-ONP/JF, Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Informe N° 0139-2022-ONP/DPR, del 18 de marzo de 2022, Informe N° 144-2022-ONP/DPR, del 22 de marzo de 2022, Informe N° 0160-2022-ONP/DPR, del 25 de marzo de 2022 y Memorandum N° 2128-2022-ONP/DPR, del 20 de abril de 2022, la Dirección de Producción sustenta la propuesta de la modificación de la Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones, con la finalidad de precisar las disposiciones referidas al otorgamiento de la bonificación por cuidado permanente, así como del pago de la pensión provisional;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 068-2022-ONP/OPG, del 29 de marzo de 2022 y Memorandum N° 324-2022-ONP/OPG, del 21 de abril de 2022; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 234-2022-ONP/OAJ, del 31 de marzo de 2022 y Memorandum N° 567-2022-ONP/OAJ, del 25 de abril de 2022, opinan que resulta técnica y legalmente viable la aprobación de la propuesta de Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones; derogando, en consecuencia, la Resolución Jefatural N° 017-2022-ONP/JF, que aprueba la Directiva N° 001-2022-ONP/JF, Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes técnicos y legal detallados en los considerandos precedentes, corresponde la aprobación de la Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones;

Que, la Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del Sistema Nacional de Pensiones constituye una regulación de carácter general que contiene información relevante y de interés para los usuarios de los servicios que presta la ONP, en consecuencia,